

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor el presente proceso para resolver lo pertinente conforme a los siguientes escritos y actuaciones pendientes:

i) El Banco Agrario de Colombia informa que la devolución del impuesto al remate a favor del señor ALEJANDRO CASTAÑO SÁNCHEZ ordenado mediante auto del 26 de enero de 2022, debe gestionarse con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, conforme al trámite contenido en la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019.

ii) El Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, solicita información respecto a la Comisión dejada sin efectos mediante auto del 4 de febrero de 2022.

iii) Mediante escrito del radicado el 1 de marzo de 2022, el apoderado judicial del PARQUE CALDAS PROPIEDAD HORIZONTAL, parte demandante dentro del proceso ejecutivo por cuotas de administración que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales, informa sobre la citación de la Asamblea General de propietarios con el fin de que comparezca el secuestre del inmueble rematado el 27 de octubre de 2021 (Local P-30-3 que hace parte del Centro Comercial Parque Caldas, Propiedad Horizontal ubicado en la carrera 22 calle 29 Manizales, Caldas, con matrícula inmobiliaria No. 100-90374 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales). La Asamblea tuvo lugar el día 9 de mayo de 2022.

iv) Le informo igualmente señor Juez que señor JHON JAIRO ARIAS CARDONA Acreedor Hipotecario del inmueble Parquero Número F-218 Nivel 112.88 ubicado en la carrera 20 y 21 Nro. 28-32 Edificio Parqueros Parque Caldas de la ciudad de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-83266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, no emitió pronunciamiento alguno dentro del término otorgado en auto del 26 de enero de 2022, para los efectos previstos en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Los términos transcurrieron así:

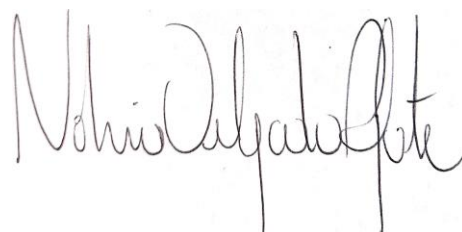
El auto que concede el término de 20 días, fue notificado por **estado del 27 de enero de 2022.**

Ejecutoria de la providencia: 28,31 de enero y 1 de febrero de 2022.

Término de veinte días (20) días: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de febrero, 1 de marzo de 2022.

Dentro del término anterior el señor JHON JAIRO ARIAS CARDONA no allegó escrito alguno con destino al presente trámite.

Manizales, marzo 2 de 2022.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandados: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
Radicado: 17001310300320160031000
Sustanciación: 207

Vista la constancia de secretaría que antecede y examinado el expediente digital del trámite de la referencia, se dispone:

- 1- Teniendo en cuenta el trámite establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 remitida por el Banco Agrario de Colombia a esta célula judicial, corresponde al señor ALEJANDRO CASTAÑO SÁNCHEZ gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la devolución de la suma de \$1.057.500 consignada en la cuenta No. 3-0820-000635-8, por concepto del impuesto de remate, dispuesta en auto del 26 de enero de 2022. Envíese a la dirección electrónica del señor CASTAÑO SÁNCHEZ la mencionada resolución para que conozca el trámite a adelantar; asimismo, la providencia mediante la cual se declaró la nulidad del remate y se ordenó la devolución de la suma previamente indicada.
- 2- Oficiése al Juzgado Sexto Civil Municipal adjuntándole el auto que ordenó la comisión y la respuesta del Centro de Servicios Judiciales, indicando que la comisión por reparto correspondió a esa célula judicial, a fin de que se abstengan de continuar con el trámite y hagan devolución del despacho comisorio a este juzgado, como se dispuso en auto del 4 de febrero hog año.
- 3- Incorpórese sin trámite el escrito allegado por el apoderado judicial del PARQUE CALDAS PROPIEDAD HORIZONTAL, relacionado con la citación de la Asamblea General de propietarios llevada a cabo el pasado 9 de marzo de 2022, indicando que la diligencia de remate del inmueble Local P-30-3 ubicado en la carrera 22 calle 29 Manizales, Caldas, con matrícula inmobiliaria No. 100-90374 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales, se encuentra pendiente de aprobación o la eventual anulación de la diligencia, lo cual se surtirá de acuerdo a la conducta adoptada por el Acreedor Hipotecario ADMINISTRADORA DE BIENES INVERSOL EU, cuyas diligencias de notificación se están surtiendo ante el Centro de Servicios Judiciales de las ciudad y aun no han sido devueltas por dicha dependencia.
- 4- Teniendo en cuenta que dentro del término de veinte (20) días indicado por el artículo 462 del Código General del Proceso el señor JHON JAIRO ARIAS CARDONA Acreedor

Hipotecario del inmueble Parquadero Número F-218 Nivel 112.88 ubicado en la carrera 20 y 21 Nro. 28-32 Edificio Parquaderos Parque Caldas de la ciudad de Manizales, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-83266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, no hizo valer su crédito, se continuará con el trámite del proceso, advirtiéndole que puede acudir a la acumulación de demandas en los términos previstos en el artículo 463 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 035 del 15/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA